



AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACION DE ARRIENDO DE CAMIONETA.

DECRETO N° **1476** /

Chillán Viejo, **14 JUL 2011**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2.440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010. Ley N°19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003. El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 03.02.2010.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 10 N° 8 del Reglamento Vigente Ley de Compra.

2.- La urgente necesidad de arrendar camioneta, que cuente con las características adecuadas en cuanto al año, con tracción 4*4, con chofer, la prestación del servicio y requerimientos exigidos por la Municipalidad de Chillán Viejo, para llevar a cabo de manera eficiente y efectiva el desarrollo del trabajo en terreno y visitas domiciliarias que deben realizar las Apoyos Familiares en forma permanente.

3.- De acuerdo a las cotizaciones presentadas por los proveedores, se determinó que la más económica y conveniente para los intereses del municipio corresponde a la presentada por Transportes Fernández y Fernández, quien tiene la disponibilidad inmediata de prestar el servicio de arriendo de camioneta 4*4.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el monto de \$311.360.- (treientos once mil y treientos sesenta pesos), impuesto incluido, a la Sra. María Angélica Fernández, Rut N°6.012.099-4, con domicilio en Villa Los Héroes, pasaje los Gladiadores N° 312 de la comuna de Chillán, para contratar el servicio de arriendo de camioneta para el traslado de profesionales, Apoyos Familiares a los domicilios de las familias que atienden.

2.- **EMITASE** la Orden de Compra, a través del Portal Chilecompra.

3.- Los gastos se imputarán a la cuenta 214.05.43.004, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UAVTALS/GGB/pvc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE